



Exp. No.329/26 noviembre/2014

310.28

RESOLUCIÓN No.

Nº 1103

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

09 DIC 2014

En atención a llamada telefónica realizada el día 8 de octubre de 2014, en las Oficina de Quejas y Reclamos de la Secretaría General de CARSUCRE, por la señora ELSA TULIA PEREZ MERCADO, residente en la calle 43 A Cra. 16-H26 Barrio Nueva Esperanza del Municipio de Sincelejo, contra desconocido, por unos árboles que se encuentran plantados en un lote al frente de su vivienda, los cuales representan peligro para su residencia y transeúntes del sector. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 4 de noviembre y concepto técnico No. 0880 de 12 de noviembre de 2014 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el sitio con coordenadas X: 0856201, Y: 1518451, Z: 192m, se encuentra dos (2) árboles de la especie Mamón (*Melicocca bijugatus*), los cuales presentan buen estado fitosanitario, de gran altura, tronco vertical, abundante follaje, ramas extensas y dispersas.
- Las ramas de los árboles se extienden y se entrecruzan con los cables de alta tensión, de tal forma que, en tiempo actual de lluvias y tormentas eléctricas se corre el riesgo de que se produzcan cortos circuitos. De igual forma dichas ramas se inclinan hacia la vivienda de la señora ELSA TULIA PEREZ CONTRERAS, quien siente temor que algunas de esa ramas caigan sobre el techo.

Por todo lo anterior se hace necesario autorizar al señor JUAN CARLOS CONTRERAS, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de dos (2) árboles de la especie Mamón (*Melicocca bijugatus*), que se encuentran plantados en las coordenadas X: 0856201, Y: 1518451, Z: 192m, ubicados en la calle 43 A carrera 16 A-05, en el Barrio Nueva Esperanza del Municipio de Sincelejo, debido a que representa peligro y perjudica a la señora ELSA TULIA PEREZ CONTRERAS y transeúntes del sector.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor JUAN CARLOS CONTRERAS, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de dos (2) árboles de la especie Mamón (*Melicocca bijugatus*), que se encuentran plantados en las coordenadas X: 0856201, Y: 1518451, Z: 192m, ubicados en la calle 43 A carrera 16 A-05, en el Barrio Nueva Esperanza del Municipio de Sincelejo, debido a que representa peligro y perjudica a la señora ELSA TULIA PEREZ CONTRERAS y transeúntes del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: El autorizado no podrá exceder la cantidad de dos (02) árboles únicamente de la especie autorizada.



Exp. No.329/26 noviembre/2014

310.28



Nº 1103

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

09 DIC 2014

ARTÍCULO TERCERO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad.

ARTÍCULO CUARTO: El autorizado no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

ARTÍCULO QUINTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

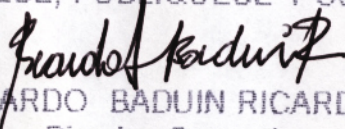
ARTICULO SEXTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Noris V. M.

Reviso: Edith Salgado 